



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 000391-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

12 FEB. 2024

VISTO; el memorando N° 159-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales.

Que, el artículo 118° del DS N° 007-2008 – VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 121° del decreto supremo antes glosado, modificado por el D.S N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, mediante informe N° 14-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/OA-PAT, suscrito por el Responsable de Patrimonio de la UGEL San Ignacio, da a conocer que se ha realizado el ingreso de los inventarios de las instituciones educativas hasta el año 2023, y realizado el cierre del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA para el respectivo periodo, así mismo solicita la emisión de la resolución directoral a fin de poder efectuar el registro de Altas en el SIGA de la información correspondiente al año lectivo 2023;

Que mediante Memorando N°159-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D., el Director de la UGEL San Ignacio, dispone autorizar mediante Resolución Directoral al Responsable de la Unidad de Patrimonio, a fin de que proceda con el registro en el Sistema SIGA (módulo Patrimonio), de los inventarios de las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente al año fiscal 2023.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, visado por la jefa de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la unidad de Contabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con lo establecido con el Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S N° 015-02-ED, aprueba el ROF de las direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 000391-2024-GR-CAJ-DRE/UGEL SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Patrimonio, el registro en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA (Módulo Patrimonio), de los inventarios de las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

MG. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

